

# Interrogatorio

de preguntas que presenten  
y apree el Rey imperio de  
Particosa en el expediente pro-  
mouido con su solicitud de-  
sobre division de los montes  
Monde, Selva y Maravran-  
mala; y por cuyas pregun-  
tas podran ser examinados  
los testigos comprendidos  
en la lista que se inclu-  
ye a continuacion de él.

1<sup>a</sup> Generales de la ley.

2<sup>a</sup> Ser cierto que los pueblos  
de Particosa y Puyo de  
Zaca han aprovechado  
mancomunadamente

Se de su memorial, los pastos de los montes Monte, Telva y Maravramala

3<sup>a</sup> Ser cierto que al tramitarse en el expediente de división de dichos montes, no se practicó diligencia alguna de división de esos montes ni por lo tanto, se cobraron ni pudieron cobrarse hitos o mojones que seivieran la parte de cada monte que se considerara adjudicada a cada uno de los dos pueblos.

4<sup>a</sup> Ser cierto que tanto antes de la tramitación del expediente de división de los montes Monte, Telva

y Maravramala, como durante la tramitación de ese expediente, como después de terminada esa tramitación, los pueblos y vecinos de Panticosa y Puyo de Tasa, han considerado riesgoso o sin ningún valor la propuesta división de esos montes, y han entendido que esto continuaban siendo de común aprovechamiento, en toda su extensión, para los dos pueblos,

5<sup>a</sup> Ser cierto que por virtud de esa inteligencia y entendimiento común



y general de los dos pueblos,  
 se han reunido como lo  
 hacian antes de - (la fecha  
 de la R.O. aprobando la misma) y  
 de mutuo acuerdo sin pro-  
 testa de nadie, han venido  
 fijando las bases para el  
 aprovechamiento de puer-  
 to, al igual que antes  
 de la fecha expresada  
 lo hacian.

Lista  
 de los testigos que pueden ser  
 examinados por el anterior en  
 interrogatorio

D. N. N. - profesion - edad - estado

No a.